



76-111-40-03-001-2015-00232-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: FREDY SANCLEMENTE LLANOS

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Constancia de Notificación Personal.....Folio 58,83,115,131	\$		45.200,00
Constancia de Notificación Por Aviso.....Folio 120	\$		6.000,00
Agencias en derecho.....Folio 140	\$		740.000,00

TOTAL \$ **791.200., 00**

SON: SETECIENTOS NOVENTAY UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte

Buga Valle, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad. 2015-00232-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, junio 17 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.MINIMA

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00232-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA./NIT.800.037.800-8

DEMANDADO: FREDY SANCLEMENTE LLANOS/CC.14.887.474

AUTO de SUSTANCIACION N°.059

APODERADA: Dra. MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ/TP.92.567 del C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, dieciocho (18) de junio del dos mil veintiuno (2021)

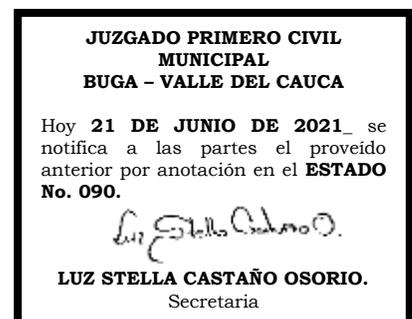
APROBAR la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.182-, por encontrarse ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbef5dd8fd34140cd7ba56ab941dcf4360c0429fe53520240f0a86c34eed1e

Documento generado en 20/06/2021 12:33:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>